

Doctor

JOSE HELI SARMIENTO OSPINO

contacto@sarmientolegal.com

Referencia: Respuesta a petición de entrega de documentos – M.I 232-19992

Respetado,

En atención a su solicitud radicada en esta entidad con fecha 14/05/2026, mediante la cual en el punto **SEXTO** requiere la entrega de copia de documentos inscritos en las anotaciones 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la matrícula inmobiliaria 232-19992 , me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisada su solicitud y la información que reposa en el archivo central de la Superintendencia de Notariado y Registro, y en nuestros archivos, se pudo identificar lo siguiente,

- Anotación 14 Oficio 1829 del 03/03/2009 Fiscalía General de la Nación (2 folios).
- Anotación 15 Resolución 650 del 15/05/2006 Dirección Nacional de Estupefacientes de Bogotá (10 folios).
- Anotaciones 16 y 17 Resolución 907 del 28/05/2010 Dirección Nacional de Estupefacientes de Bogotá (7 folios).
- Anotación 18 Resolución 487 del 07/06/2016 Sociedad de Activos Especiales S.A.S, (12 folios)
- Anotación 19 Resolución 428 del 12/04/2019 Sociedad de Activos Especiales S.A.S, (25 folios).
- Anotación 20 Resolución 927 del 01/11/2024 Sociedad de Activos Especiales S.A.S, (29 folios).

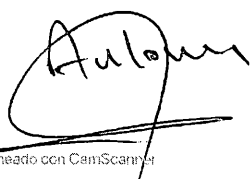
Igualmente se le indica que, la expedición de copias de un documento inscrito que repose en los archivos de la Entidad o que se conserven en los archivos de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, tendrán los siguientes valores, conforme artículo 13 de la Resolución 1726 del 29/01/2026, por la cual se actualiza las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral:

-
- a. De documentos almacenados en medio magnético la suma e mil quinientos pesos (\$1500) por cada página reproducida;
 - b. De documentos que reposen en los archivos físicos de la respectiva Oficina de Registro, la suma de setecientos cincuenta pesos (\$750) por cada página fotocopiada.

Para efectos de realizar la correspondiente cancelación, se debe acercar a la ventanilla de atención al público de esta Oficina, donde se generara la correspondiente solicitud para que se realice el pago en entidad bancarizada.

Por último y respecto a la solicitud de cancelación de la anotación 14 del FMI 232-19992, este despacho dentro de los términos perentorios de la ley 1755 de 2015, dispone de los 15 días hábiles para emitir respuesta de fondo y decisión que corresponda.

Cordialmente,



Escaneado con CamScanner

ANTONIO TORREGROSA FERNANDEZ
Registrador Instrumentos Públicos de Acacias.

Señora